

## RESOLUCIÓN NÚMERO **173**

DEL 07 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se adopta el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública de la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho de Autor”.

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los Decretos Nos. 2041 de 1991, 4835 de 2008, adicionado por el Decreto No. 1873 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política, los tratados y declaraciones internacionales ratificados por Colombia que hacen parte del bloque de constitucionalidad reconocen que la igualdad de género y la no discriminación son principios rectores del Estado Social de Derecho.

Que el Gobierno Nacional, ha expedido la Directiva Presidencial 01 de 2023, para ministros y ministras, directores y directoras de departamentos administrativos y representantes legales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional cuyo asunto insta adoptar un *“protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública”*.

Que conforme al artículo 3, numeral 7° del Decreto 4835 de 2008, es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en adelante (DNDA), *“Recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado colombiano.”* (...)

Que, la *“Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país”*, contemplada en el CONPES 4080 de 2022, establece la necesidad de fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres, para lo cual establece una serie de actividades que incluyen la elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y la implementación de estrategias



## RESOLUCIÓN NÚMERO: **173** DEL 7 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el protocolo de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos.

Que, en el marco de la búsqueda por una sociedad más igualitaria y la supresión de todas las formas de discriminación, el programa de gobierno "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece que, se debe garantizar que todas las mujeres, en su diversidad, disfruten de sus derechos y de una vida libre de violencia.

Que, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para alcanzar este objetivo, se proponen mecanismos concretos para avanzar hacia cambios en las estructuras económicas, culturales y sociales, en procura de superar la violencia, la desigualdad y la discriminación, basada en el sexo, género, raza, pertenencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género diversa, capacidad, curso de vida, y demás razones de discriminación prohibidas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adoptar el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública", el cual hace parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La UCSTI y la Subdirección Administrativa desde el área de Talento Humano, diseñarán e implementarán campañas comunicativas y pedagógicas de prevención de los diferentes tipos de violencias basadas en género y/o tipos de discriminación prohibidos por la ley, en concordancia con el modelo de protocolo, con el objetivo de garantizar una cultura institucional de cero tolerancias, y erradicar así los estereotipos y prejuicios que perpetúan las desigualdades, conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la República.

**TERCERO:** La Subdirección Administrativa desde el área de Compras y Contratación Pública, incluirá en todos los contratos de prestación de servicios cláusulas en la que los contratistas tengan la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la República.



RESOLUCIÓN NÚMERO **173** DEL 7 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se adopta el protocolo de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

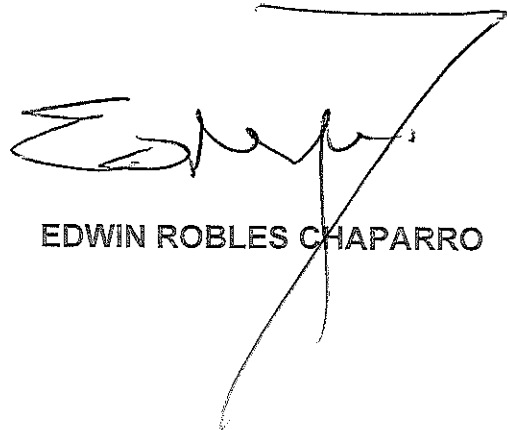
**CUARTO:** Se insta a que todos los servidores y las servidoras públicas de la DNDA cumplan con su deber legal de denunciar ante las autoridades competentes, los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias relacionadas con violencia contra las mujeres y basada en género, y/o discriminaciones prohibidas por la ley.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de junio de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL,**



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Proyectó: Elizabeth Urrego V. – Técnico Administrativo  
Revisó: Jorge E. Barbosa Solano – Asesor de Planeación  
Natalia Arias Puerta – Coordinadora UCSTI.

